



SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
- SENAMHI

Vista, la propuesta formulada por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Secretaría General mediante Oficio N° 002 SENAMHI-SGS-OTA del 21.01.08, "**Plan de Trabajo Institucional de Archivo Central del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI - 2008**", en cumplimiento de la Directiva N° 003-AGN-DGAI, Normas para la Formulación del Plan Anual de Archivos Administrativos del Sector Público Nacional.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología -SENAMHI- es un Organismo Público Descentralizado adscrito al Sector del Ministerio de Defensa, regulado por Ley N° 24031 y su modificación aprobada por Ley N° 27188, el Reglamento de su Ley dispuesto por D.S. N° 005-85-AE y D.S. N° 027-DE-DE/SG, mediante el cual se encarga a la Secretaria General las actividades, entre otras, de la administración documentaria y archivo;

Que, por Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación; asimismo por Decreto Supremo N° 008-92-JUS se reglamentó la Ley N° 25323, disponiendo la vigencia de las normas y directivas archivísticas emitidas por el Archivo General de la Nación, como ente rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, por Resolución Jefatural N° 0361 SENAMHI-JSS-OTA-96 del 31 de diciembre de 1996, se aprueba la Directiva N° 008 - SENAMHI sobre el Programa de Control de Documentos del SENAMHI; y por Resolución Jefatural N° 0191 SENAMHI-JSS-SGS-OTA del 24 de setiembre de 2002 se aprueba el Manual de Procedimientos Archivísticos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI;

Que, mediante Decreto Ley N° 19414 se aprobó la Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 3° de D.S. N° 026-2006-DE/SG del 08 de noviembre 2006 y la Resolución Suprema N° 021-2007-DE/SG del 24 de enero 2007 y el amparo de la Ley N° 24031, Ley del SENAMHI; estando a lo propuesto por el Director de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo y conformidad de la Secretaria General, con el V° B° de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el "**Plan de Trabajo Institucional del Archivo Central del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología-SENAMHI 2008**", como instrumento de gestión de las acciones a ejecutarse durante el citado periodo, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: La Oficina de Trámite Documentario y Archivo, presentará informes semestrales a la Secretaria General, y remitirá copia al Archivo General de la Nación, responsable de la actualización y evaluación del Plan de Archivos de la Administración Pública para el presente año.



Artículo Tercero: La Oficina de Control Institucional del SENAMHI, verificará los avances físicos y supervisará el cumplimiento de la presente Resolución

Artículo Cuarto: Disponer a la Oficina General de Estadística e Informática la publicación y difusión del "Plan de Trabajo Institucional del Archivo Central 2008" en el portal de la página WEB del SENAMHI.



Regístrese, comuníquese y archívese



Mayor General FAP(r)
WILAR GAMARRA MOLINA
Presidente Ejecutivo del SENAMHI



Distribución:
Copia:

- RGT
 - AIS
 - SGS
 - OTA
 - Archivo General de la Nación
- 21-01-08
HCG/MEP/jec

Oficina General de Estadística e Informática
Reg. N° 073
31/01/08.

6677 : 08 : 58